

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor **MARIO BAHOS**, en contra del señor **WILSON DE JESUS ARANGO AMARILES**, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Santiago de Cali, Septiembre 9 de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1956

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00792-00.

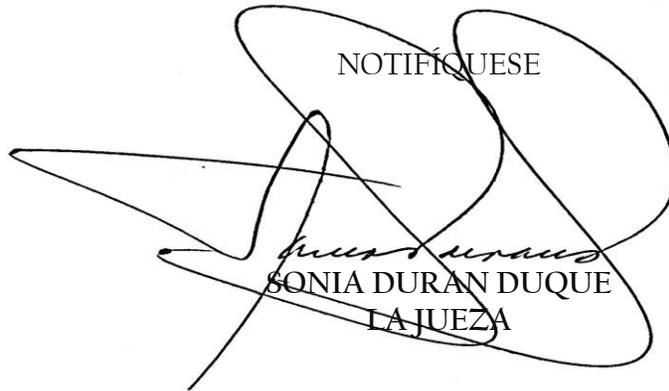
Santiago de Cali, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas procesales dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, la instancia judicial ordenará su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR el presente **PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurado a través de apoderada por el señor **MARIO BAHOS**, en contra del señor **WILSON DE JESUS ARANGO AMARILES**, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, en razón a no encontrarse actuación pendiente de agotar, por parte de esta instancia.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

PARA ESTADO 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022